

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ



BASES ADMINISTRATIVAS

TIPO DE PROCESO :

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA

MODALIDAD :

POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

NUMERO/SIGLAS :

N° 001-2015-CESI-UNCP

DESCRIPCION :

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS PARA LA U.N.C.P.

CONVOCATORIA N°:

PRIMERA CONVOCATORIA

CODIGO: 151015 0500146101 DIESEL B5

CODIGO: 151015 0600286787 GASOHOL 84 OCTANOS PLUS

BASES ADMINISTRATIVAS

HUANCAYO – PERÚ

2015

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 001-2015-CESI-UNCP ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS PARA LA UNCP

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Universidad Nacional del Centro del Perú

2. DOMICILIO LEGAL

Av. Mariscal Castilla N° 4089 Ciudad Universitaria El Tambo– Huancayo
Teléfono : 064-481066
RUC : 20145561095

3. TIPO DE PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS PARA LA UNCP

5. REQUERIMIENTO:

| | |
|---|---|
| OFICIO N°055-2015-ACU/UNCP DICTAMEN N°01816-2015-VRADM-UNCP OFICIO N° 066-2015-ADM/GAY DICTAMEN N°01958-2015-VRADM-UNCP INFORME N°00293-2015-OPRES-UNCP DICTAMEN N°02143-2015-VRADM-UNCP OFICIO N°00345-2015-OPRES DICTAMEN N°03033-2015-VRADM-UNCP OFICIO N°019-2015-J-OAA/UNCP OFICIO N°042-2015-JUT/UNCP DICTAMEN N°1534-2015-VRADM/UNCP DICTAMEN N°036-2015-OGAS/UNCP OFICIO N° 046-2015-JUT/UNCP OFICIO N°028-2015-J-OAA/UNCP | OFICIO N°067-2015-JUT/UNCP OFICIO N°080-2015-JUT/UNCP OFICIO N°065A-2015-ADM-EEAAM-UNCP DICTAMEN N°02059-2015-VRADM-UNCP OFICIO N°079-2015-ADM-EEAAM/UNCP OFICIO N°092-A-2015-ADM-EEAAM-UNCP OFICIO N°0072-2015-J-OAA/UNCP OFICIO N°0166-2015-JUT/UNCP OFICIO N°00476-2015-OAA/UNCP OFICIO N°0736-2015-OPRES OFICIO N°00505-2015-OAA/UNCP DICTAMEN N°06263-2015-VRADM-UNCP OFICIO N°00513-2015-OAA/UNCP |
|---|---|

6. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total del siguiente proceso es S/. 224,068.50 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES), ha sido calculado el 08 de Setiembre de 2015. Incluye todos los tributos, seguros, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo en la ejecución de lo requerido.

Valor Referencial Item N°01: S/. 201,187.50 (DOSCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES),

Valor Referencial Item N°02: S/. 22,881.00 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES),

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNID DE MED. | CANT. | PRECIO UNITARIO | VALOR REFEREN. TOTAL S/. |
|------------------|---|--------------|-------|-----------------|--------------------------|
| 1 | DIESEL B5 FICHA TÉCNICA APROBADA DE CODIGO 151015 0500146101 | Galón | 16095 | 12.50 | 201, 187.50 |
| 2 | GASOHOL 84 OCTANOS PLUS FICHA TÉCNICA APROBADA DE CODIGO 151015 0600286787 | Galón | 1740 | 13.15 | 22, 881.00 |
| TOTAL S/. | | | | | 224, 068.50 |

- Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

- Lugar de entrega: El suministro será en las instalaciones de los grifos mediante vales debidamente numerados correlativamente y autorizadas por el jefe de la Unidad de Transportes.
- En caso que los bienes entregados no cumplan con la calidad especificada en la ficha técnica la UNCP aplicará una penalidad de 10% por deficiencias en calidad de lo entregado respecto a lo requerido. Por esta penalidad la UNCP puede rescindir el contrato.
- El acta de conformidad será emitida por el área usuaria mensualmente – Unidad de Transportes.
- El plazo de entrega: ITEM N° 01 y 02; será 01 día calendario después de efectuado el requerimiento por parte de los usuarios y publicación del cronograma respectivo.

CUADRO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016

DIESEL B5 (galones)

| PERIODO | UNIDAD DE TRANSP. | COMISION DE ADMISION | CEPRE | FACULTAD DE AGRONOMIA | ESTACION AGROPEC. DE MANTARO | COMEDOR UNIVER | GRANJA AGROP. DE YAURIS | TOTAL |
|----------------|-------------------|----------------------|------------|-----------------------|------------------------------|----------------|-------------------------|--------------|
| OCTUBRE 2015 | | 55 | 155 | 800 | | | | 1010 |
| NOVIEMBRE 2015 | 750 | 25 | 50 | 200 | | | | 1025 |
| DICIEMBRE 2015 | 750 | | 25 | 200 | | | | 975 |
| ENERO 2016 | 750 | 10 | 25 | | 50 | | | 835 |
| FEBRERO 2016 | 750 | 25 | 25 | | 50 | | 100 | 950 |
| MARZO 2016 | 750 | | 25 | | 50 | | | 825 |
| ABRIL 2016 | 750 | 25 | 25 | 200 | 50 | 850 | | 1900 |
| MAYO 2016 | 750 | | 25 | 200 | 50 | 850 | 100 | 1975 |
| JUNIO 2016 | 750 | 10 | 30 | 200 | 50 | 850 | | 1890 |
| JULIO 2016 | 750 | 10 | 25 | 200 | 50 | 850 | | 1885 |
| AGOSTO 2016 | 750 | 25 | 25 | | 50 | | | 850 |
| SETIEMBRE 2016 | 750 | | 25 | 200 | 50 | 850 | 100 | 1975 |
| TOTAL | 8250 | 185 | 460 | 2200 | 450 | 4250 | 300 | 16095 |

GASOHOL 84 PLUS (galones)

| PERIODO | UNIDAD DE TRANSPORTES | COMISION DE ADMISION | CEPRE | GRANJA AGROPECUARIA DE YAURIS | COMEDOR UNIVERSITARIO | TOTAL |
|----------------|-----------------------|----------------------|-------|-------------------------------|-----------------------|-------|
| OCTUBRE 2015 | | 20 | | | | 20 |
| NOVIEMBRE 2015 | | 60 | | | | 60 |
| DICIEMBRE 2015 | | | 25 | | | 25 |
| ENERO 2016 | 100 | 20 | 25 | | | 145 |
| FEBRERO 2016 | 100 | 60 | 25 | 50 | | 235 |
| MARZO 2016 | 100 | 20 | 50 | | | 170 |
| ABRIL 2016 | 100 | | 25 | | 20 | 145 |
| MAYO 2016 | 100 | 20 | 25 | | | 145 |
| JUNIO 2016 | 100 | 20 | 50 | 50 | 20 | 240 |
| JULIO 2016 | 100 | 60 | 50 | | | 210 |
| AGOSTO 2016 | 100 | | | | | 100 |
| SETIEMBRE 2016 | 100 | 50 | 25 | 50 | 20 | 245 |

| | | | | | | |
|-------|-----|-----|-----|-----|----|------|
| TOTAL | 900 | 330 | 300 | 150 | 60 | 1740 |
|-------|-----|-----|-----|-----|----|------|

7. DECREMENTO MÍNIMO

Los lances serán verbales y el valor monetario que representa el Decremento Mínimo el mismo que deberá contemplarse durante el periodo de puja para cada ronda, será el que se detalla en el cuadro siguiente:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR REFERENCIAL TOTAL | DECREMENTO MÍNIMO 1.5% |
|------|-----------------|-------------------------|------------------------|
| 1 | DIESEL B5 | 201, 187.50 | 3,018.00 |
| 2 | GASOHOL 84 PLUS | 22, 881.00 | 343.00 |

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Recursos Directamente Recaudados (Oficio N°0736-2015-OPRES; OFICIO N°0923-2015-OPRES Y OFICIO N°0924-2015-OPRES) – a precios unitarios por ítem; Subasta Inversa Presencial

9. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas previstas en el cronograma, de forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

9.1 COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (DIEZ con00/100 Nuevos Soles) por costo de reproducción de bases será en Caja de Tesorería de la UNCP, Avenida Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo - Huancayo o depositar en la Cuenta Corriente N° 0381-019748 del Banco de la Nación y enviar adjuntando registro al e-mail adquisiciones_uncp@hotmail.com.

10. CALENDARIO DEL PROCESO

| Etapa | Fecha, hora y lugar |
|---|--|
| Convocatoria | : 13 de noviembre 2015 a través del SEACE |
| Registro de participantes electrónico | : Desde las: 00:01 horas del 16 de noviembre 2015 Hasta las: 23:59 horas del 23 de noviembre 2015 |
| Presentación de Propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro | : 24 de noviembre del 2015 a horas: 10.00 a.m Of. General de Abastecimiento y Servicios Generales |

*En acto público ante el Comité Especial y en presencia de Notario Público, sito en la Av Mariscal Castilla N° 4089- Ciudad Universitaria Pabellón de Administración y Gobierno (2^{do} piso)

- *El registro de participantes se realizará desde el día hábil siguiente de publicada la convocatoria en el SEACE.*

11. DE LOS POSTORES

11.1 CONDICIONES DE LOS POSTORES

Podrán presentarse como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales y que actúan conforme a Ley, que se encarguen de ofrecer los combustibles materia del presente proceso de selección, que estén debidamente constituidas e inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las Bases, la Ley y su reglamento.

Los postores en un proceso de selección están prohibidos de concertar entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado

En caso de que dos o más empresas conformen un consorcio, deberán presentar una Promesa Formal de Consorcio, según el **Anexo N° 02** y sujetarse a las disposiciones legales vigentes en materia de consorcio.

- Presentar copia simple de estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Hidrocarburos emitida por la OSINERGMIN o Constancia expedida por la dirección general de Hidrocarburos DGH para transportar combustible, en tanto estén vigentes.

11.2 IMPEDIDOS DE SER POSTORES

Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado

12. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de su publicación en el Sistema Electrónico de la Contrataciones del Estado – SEACE que opera el OSCE, de conformidad con lo señalado en los Artículo 50° y 51° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento.

La Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa – REMYPE, tendrá acceso permanente a la información de los procesos de selección registrados en el SEACE, para su análisis y difusión entre las micro y pequeñas empresas.

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas previstas en el cronograma, de forma ininterrumpida, desde el día siguiente de publicada la convocatoria en el SEACE hasta un (01) día antes de la fecha prevista para el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se inscriba uno de sus integrantes.

Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE y de la revisión de su correo electrónico.

14. COSTO DEL DERECHO DE REPRODUCCIÓN DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (DIEZ con 00/100 Nuevos Soles) por costo de reproducción de bases será en Caja de Tesorería de la UNCP, Avenida Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo - Huancayo o depositar en la Cuenta Corriente N° 0381-019748 del Banco de

la Nación y enviar adjuntando registro al e-mail adquisiciones_uncp@hotmail.com.

15. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015
- Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal2015.
- Ley N°29873 Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. (Publicado el 1 de Junio del 2012).
- Decreto Supremo N° 0138-2012-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás modificatorias.
- Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1017
- Directivas de OSCE.
- Directiva N° 015-2012-OSCE/CD: “Aplicación de la Modalidad Especial de Selección por Subasta Inversa”.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27143 - Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución N° 4080-R-2015** de fecha del 19 de Mayo 2015, se designa al Comité Especial de Adjudicación de Subasta Inversa Desde el 01 de abril hasta el 31 de Diciembre de 2015.

16. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO-ECONÓMICO

16.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Las especificaciones técnicas de los combustibles líquidos requerido por la UNCP se encuentran establecidas de acuerdo a las Fichas Técnicas respectivas aprobadas por el OSCE

16.2 PRESUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se presume que las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos en las Bases. Esta presunción no admite prueba en contrario.

16.3 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez hasta la suscripción del contrato.

16.4 CONFORMIDAD

Los bienes que la contratista entregue a la Entidad será verificado por el Área Usuaría los resultados deben contener índices de calidad iguales o superiores a los establecidos en la Ficha Técnica.

16.5 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en la siguiente condición:

Por los dos ítems se cancelarán de acuerdo a lo presupuestado del proceso de Adquisición de Combustible conforme a las solicitudes de requerimiento, la recepción y conformidad lo realizara el área usuaria.

No está previsto el otorgamiento adelanto o cualquier otro pago anticipado

La recepción y conformidad de la prestación ejecutada se realiza de acuerdo a lo señalado en el Art. 177° del Reglamento

16.6 PRECIO Y REAJUSTES

Los precios ofertados serán reajustados hacia arriba o hacia abajo en función al comportamiento de los precios internacionales en la misma proporción a la variación de precios comunicados por PETROPERU al día de la emisión de la orden de compra.

Los reajustes durante la ejecución contractual se sustentaran de acuerdo a comunicado formal de variación de precios del mercado. De acuerdo al Art. 49 del RLCE.

17. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

17.1 DEL ACTO PÚBLICO

El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, en adelante el “acto público”, es uno solo y, una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor; el mismo contará con la presencia del Comité Especial, de Notario Público y de un veedor de la Oficina del Órgano de Control Interno.

17.2 INTRODUCCIÓN AL ACTO PÚBLICO

En el lugar, fecha y hora indicados en el calendario del proceso de selección y la convocatoria en el SEACE, antes de dar inicio a cada uno de los actos sucesivos que constituyen el acto público: la acreditación de participantes, la presentación de propuestas, la clasificación de propuestas, la puja, el otorgamiento de la Buena Pro, el Presidente del Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo absolverlas de inmediato: Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno, deberá materializarse en la no presentación de propuestas por parte del participante disconforme.

17.3. ACREDITACIÓN DE PARTICIPANTES

El Presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad de que ellos o sus representantes acrediten que cuentan con los poderes suficientes para presentar propuestas en procesos de selección. Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado, debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite de condición de éste.

En ambos casos, en la carta poder debe establecerse la representación para formular propuestas, efectuar lances y para ejercer todos los demás actos inherentes a la Subasta Inversa durante el acto público.

De manera simultánea a la acreditación, los participantes deberán presentar la siguiente información.

PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

DOC. DE DATOS DE POSTOR

a) Declaración Jurada Simple declarando que:

Anexo N° 01.

- 1.-No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley;
- 2.-Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.-Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.

4.-Se compromete a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.

5.-Conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

b) Promesa de Consorcio, de ser el caso, según **Anexo N° 02**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento, la promesa de consorcio debe consignar los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así mismo como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones y deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

c) Copia de la constancia de Registro vigente, emitida por la Dirección General de Hidrocarburo del MEM mientras esté vigente ó las emitidas por la OSINERGMIN.

| | |
|--|-----------------|
| POSTOR: _____ | ITEM N° _____ - |
| SEÑORES COMITÉ ESPECIAL | |
| ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 001-2015-CESI-UNCP | |
| PRIMERA CONVOCATORIA | |
| ADQUISICION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS PARA LA UNCP | |
| Av Mariscal Castilla N° 4089- El Tambo | |
| PROPUESTA TECNICA | |
| N° FOLIOS | |

17.4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

A los participantes que hayan cumplido debidamente con lo señalado en el numeral precedente, se les llamará para que presenten los sobres cerrados que contienen sus propuestas económicas correspondientes a los Ítems, solicitados las cuales deben incluir todos los conceptos a que se refiere el Artículo 63° del Reglamento de la Ley

El postor presentará una documentación de habilitación y propuesta económica para cada ítem en los que participa, foliados correlativamente y empezando por el número uno.

LA PROPUESTA ECONÓMICA, Deberá estar expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios (**Anexo N° 3**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

La propuesta del postor será presentada en original y en sobre cerrado denominado Propuesta Económica y de acuerdo al rótulo que se señala a continuación:

| | |
|--|-----------------|
| POSTOR: _____ | ITEM N° _____ - |
| SEÑORES COMITÉ ESPECIAL | |
| ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 001-2015-CESI-UNCP | |
| PRIMERA CONVOCATORIA | |
| ADQUISICION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS PARA LA UNCP | |
| Av Mariscal Castilla N° 4089- El Tambo | |
| PROPUESTA ECONOMICA | |
| N° FOLIOS | |

Las propuestas que excedan el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas. En aplicación al Artículo 33º de Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017).

Las propuestas se presentarán en función al monto total propuesto para cada ítem; en hoja simple y se redactarán por medios mecánicos o electrónicos o por manuscrito, debiendo llevar siempre el sello y la rúbrica del postor.

Bajo esta modalidad de selección no es posible que un postor presente propuestas alternativas o más de una propuesta para un mismo ítem.

NOTA: Las propuestas se presentaran independientemente por cada ítem.

17.5. APERTURA DE PROPUESTAS

- Una vez presentadas las propuestas el Presidente y demás miembros del Comité Especial abrirán los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases. En caso se omita la presentación de alguno de ellos se procederá a la descalificación.
- Acto seguido el Presidente y los demás miembros del Comité Especial abrirán cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados, anunciando los montos ofertados y será registrado por un miembro del Comité directamente en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes, El Notario Público deberá verificar dichas actuaciones y hacer las anotaciones correspondientes en el Acta respectiva.

17.6 CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Solamente clasificarán para participar en el periodo de puja el postor que haya ofrecido el menor precio o costo y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado en más del diez por ciento (10%)

Si una vez realizado dicho corte, no hubieran clasificado para participar en el periodo de puja tres (3) o más postores, incluido el del menor precio o costo, se seleccionara a los que hubieran ofrecido los tres (3) menores precios o costos, cualesquiera que sean los montos ofrecidos y el numero de postores que les ofrecieron.

En caso que sólo existiera dos (2) propuestas válidas, la puja se realizará con la participación de dichos postores.

En caso que dos (2) o mas postores hubieran ofrecido el mismo precio o costo, todos ellos clasificarán al periodo de puja; sin embargo, deberá realizarse un sorteo entre ellos para establecer el orden requerido en el numeral siguiente.

Para iniciar el proceso de puja deben existir por lo menos dos postores con propuestas validas. Caso contrario el proceso se declarará desierto.

17.7 PERIODO DE PUJA

Solamente los postores que hubieran sido clasificados, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, podrán participar en el período de puja realizando lances verbales, para lo cual tendrán como Precio Base al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento, debiendo contemplar necesariamente el decremento mínimo establecido en la convocatoria.

Durante el periodo de puja, los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación entre ellos que sea detectada por el Comité

Especial y el Notario Público, será considerada como un acto de concertación, prohibido por la Ley y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

El Presidente del Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en el orden de prelación que hayan ocupado en la clasificación de propuestas, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio. Un postor será excluido de la puja cuando al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.

Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con un tiempo máximo de tres (03) minutos para dar una respuesta; de lo contrario, se le tendrá por desistido. El Comité Especial proveerá de un sistema de control de tiempo que sea visible para todos los participantes.

El periodo de puja mediante lances verbales culmina cuando se ha identificado el precio más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho periodo hayan desistido de seguir presentando nuevas propuestas.

17.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez culminado el periodo de puja, se establecerá el orden de prelación de los postores en función al último precio o costo ofrecido se otorgará la Buena Pro al postor que haya ofrecido el precio o costo más bajo.

17.9 CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro quedará consentido el día de su otorgamiento, si otorgada la Buena Pro del proceso o del ítem de ser el caso ningún postor hubiera dejado constar en actas su intención de interponer el recurso de apelación. El plazo para apelar es de cinco (5) días hábiles siguientes del acto público.

20 DEL CONTRATO

- El contrato será suscrito por la Entidad a través del funcionario competente o debidamente autorizado; y, por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado tratándose de persona natural; y en el caso de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:
 - a. Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
 - b. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
 - c. Copia de D.N.I. del Representante Legal;
 - d. Copia de Ficha Registral, donde conste relación de accionistas y porcentajes de participación;
 - e. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
 - f. Copia del R.U.C. de la empresa;
 - g. Licencia Municipal de Funcionamiento vigente.
 - h. Certificación por escrito a través de algún Organismo de Certificación acreditado ante INDECOPI, que asegure que el bien entregado por el Contratista reunieran las características contenidas en la Ficha Técnica respectiva aprobada por el OSCE. Los costos que demanden la certificación deben ser asumidos por el Contratista.
 - i. Garantía de fiel cumplimiento que debe estar vigente hasta la culminación del contrato
Como requisito indispensable para suscribir el contrato, el postor ganador deberá entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo mediante carta Fianza. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al 10% del monto contratado.
 - j. Garantía por el monto diferencial de propuesta
Cuando la propuesta económica fuese inferior al veinte por ciento (20%) del valor referencial, para la carta fianza suscripción del contrato el postor ganador deberá

presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción del bien.

- k. Código de Cuenta Interbancaria (CCI). de conformidad al Artículo N° 27 con la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007 - EF/77 - 15. **ANEXO N° 04**
- l. Detalle de precios unitarios para la formalización del contrato

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguiente al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

- La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales. Av. Mariscal Castilla N°3909-4089 Ciudad Universitaria El Tambo Huancayo
- Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso la UNCP llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato la UNCP declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- Vigencia del contrato:
La vigencia será desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta que se emita la conformidad por parte de la Entidad y se efectúe el pago correspondiente.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las discrepancias que surjan entre la UNCP y los participantes desde la convocatoria hasta aquellas emitidas antes de la celebración del contrato, dará lugar a la presentación de recursos de apelación ante la UNCP, y será conocido y resuelto por el titular de la Entidad. Toda vez que los valores referenciales no superan las 600 UIT, conforme a lo señalado en el art. 53 de la Ley en concordancia con el art. 95° del Reglamento.

Así mismo, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse realizado el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro y contra los actos que afecten su validez o de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar en el caso de Adjudicaciones Directas, conforme con lo dispuesto en la ley y su reglamento.

El Titular de la Entidad, deberá resolver dentro del término no mayor de diez (10) días hábiles de admitido el recurso, salvo que hubiese requerido información adicional en cuyo caso deberá pronunciarse dentro del término de quince (15) días hábiles.

Las controversias que surjan durante la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación y/o arbitraje.

Si las controversias estuvieran referidas a la adecuación que debe existir entre las características del bien presentado por el contratista a **OSCE** y las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha Técnica respectiva, las partes podrán conciliar en función al dictamen pericial que emita el perito designado de común acuerdo por ellas.

La Conciliación y el Arbitraje se realizarán en el área del Servicio (Huancayo) y por el Tribunal del

OSCE.

ITEM N° 01

FICHA TECNICA APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

| | |
|--|--|
| Denominación del Bien | : DIESEL B5 |
| Denominación técnica | : DIESEL B5 |
| Grupo/clase/familia/item | : Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/Combustibles/Petróleo y destilado/Diesel |
| Nombre del Bien en el catalogo del SEACE | : DIESEL B5 |
| Código | : 1510150500146101 |
| Unidades de medida | : GALÓN |
| Descripción general | : DIESEL B5 |

Características generales de la Ficha

| | |
|--|---------------------------------------|
| Version | : 2 |
| Estado | : Aprobada |
| Periodo para recibir sugerencias en el SEACE | : del 18/01/2011 al 28/01/2011 |
| Fecha de publicación en el SEACE | : 19/03/2013 20:47 |

FICHA TECNICA



Descargar

FICHA TÉCNICA APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

| | |
|-----------------------|-------------|
| Denominación del Bien | : DIESEL B5 |
| Denominación Técnica | : DIESEL B5 |
| Unidad de medida | : GALÓN |
| Descripción General | : DIESEL B5 |

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO

| | |
|----------------------------------|---|
| Segmento/Familia/Clase/Commodity | : Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/ Combustibles/ Petróleo y destilado/ Diesel |
| Ítem | : DIESEL B5 |
| Código | : 1510150500146101 |

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

A. CARACTERÍSTICAS

A.1. Requerimientos del Producto

El Diesel B5 es un combustible constituido por una mezcla de Diesel N°2 (95%) y 5% en volumen de Biodiesel (B100).

B. REQUISITOS

B.1. Documentación

Dentro de los documentos que solicite la Entidad Convocante al postor, en el sobre de habilitación, deberá considerar como mínimo:

1. Contar con la Autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos vigente de la Dirección General de Hidrocarburos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, de acuerdo a lo indicado en el Art.5 del D.S. N° 030-98-EM del 2 de agosto de 1998 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos; y el Art. 78 del D.S. N° 045-2001-EM del 22 de julio del 2001 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
Actualmente OSINERGMIN es el encargado de la administración del Registro de Hidrocarburos, por D.S. N° 004-2010-EM del 3 de febrero del 2010, y regulado por R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011-OS/CD del 18 de octubre del 2011 - Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.
2. Contar con el Certificado de Usuario de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (IQPF), de acuerdo al DS. N° 024-2013-EF del 21 de febrero de 2013, que indica que: "(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, serán controlados y fiscalizados únicamente en las zonas geográficas establecidas por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-2008-DE-SG y sus normas modificatorias, y el Decreto Supremo N° 005-2007-IN."

Nota:

Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la Entidad Convocante

B.2. Atributos del bien

El Diesel B5, deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la Resolución Ministerial N° 165-2008-MEM-DM, en la que se resuelve que la calidad del Diesel B5, debe cumplir la especificación del Diesel N°2, aprobada mediante D.S. N° 025-2005-EM y sus modificatorias, que a continuación se detallan :

| ATRIBUTO | ESPECIFICACIÓN | MÉTODO DE ENSAYO | REFERENCIA |
|---|---|--|--|
| VOLATILIDAD | | | |
| - Densidad a 15°C, kg/m ³ | Cumplir lo Indicado en la Tabla "Especificaciones Diesel Nº 1, Diesel Nº 2 y Diesel Nº 2 Especial" del artículo 4 del D.S. de la referencia, para Diesel Nº 2 | ASTM D 1298, ISO 3675 | D.S. Nº 025-2005-EM que aprueba el cronograma de reducción progresiva del contenido de Azufre en el Combustible Diesel Nº 1 y 2 y su modificatoria D.S. Nº 041-2005-EM |
| - Destilación, °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado a | | ASTM D 86; ISO 3405; NTP 321.023 y NTP 321.024 | |
| - Punto de Inflamación Pensky Martens, °C | | ASTM D 93; ISO 2719; NTP 321.031 | |
| FLUIDEZ | | | |
| - Viscosidad Cinemática a 40 °C, cSt | Cumplir lo Indicado en la Tabla "Especificaciones Diesel Nº 1, Diesel Nº 2 y Diesel Nº 2 Especial" del artículo 4 del D.S. de la referencia, para Diesel Nº 2 | ISO 3104; NTP 321.031 | D.S. Nº 025-2005-EM que aprueba el cronograma de reducción progresiva del contenido de Azufre en el Combustible Diesel Nº 1 y 2 y su modificatoria D.S. Nº 041-2005-EM |
| - Punto de Escurecimiento, °C (1) | | ISO 3016 | |
| COMPOSICIÓN | | | |
| - Número de Cetano (2) | Cumplir lo Indicado en la Tabla "Especificaciones Diesel Nº 1, Diesel Nº 2 y Diesel Nº 2 Especial" del artículo 4 del D.S. de la referencia, para Diesel Nº 2 | ASTM D 613; ISO 5165 | D.S. Nº 025-2005-EM que aprueba el cronograma de reducción progresiva del contenido de Azufre en el Combustible Diesel Nº 1 y 2 y su modificatoria D.S. Nº 041-2005-EM |
| - Índice de Cetano | | ASTM: D 4737, D 976 (3); ISO 4264; NTP 321.130 | |
| - Cenizas, % masa | | ASTM D 482; ISO 6245 | |
| - Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos, % masa (4) | | ASTM: D 524, D 189; ISO: 4262, 6645 | |
| CORROSIVIDAD | | | |
| - Corrosión Lámina de Cobre 3 h. 50 °C, Nº | Cumplir lo Indicado en la Tabla "Especificaciones Diesel Nº 1, Diesel Nº 2 y Diesel Nº 2 Especial" del artículo 4 del D.S. de la referencia, para Diesel Nº 2 | ASTM D 130, ISO 2160, NTP 321.021 | D.S. Nº 025-2005-EM que aprueba el cronograma de reducción progresiva del contenido de Azufre en el Combustible Diesel Nº 1 y 2 y su modificatoria D.S. Nº 041-2005-EM |
| - Azufre Total % Masa | | ASTM: D 129, D 2622, D 4294; ISO 8754 | |
| CONTAMINANTES | | | |
| - Agua y Sedimentos % Vol. | Cumplir lo Indicado en la Tabla "Especificaciones Diesel Nº 1, Diesel Nº 2 y Diesel Nº 2 Especial" del artículo 4 del D.S. de la referencia, para Diesel Nº 2 | ASTM: D 1796, D 2709; ISO 3734; NTP 321.029 | D.S. Nº 025-2005-EM que aprueba el cronograma de reducción progresiva del contenido de Azufre en el Combustible Diesel Nº 1 y 2 y su modificatoria D.S. Nº 041-2005-EM |

| BIODIESEL (B100) | | | |
|--|-----|---------------------------|--|
| - Contenido, % Vol. | 5.0 | ASTM D 7371, UNE-EN 14078 | D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones |
| Notas: (1) Cuando el cliente lo requiere, se determinará el Punto de Niebla o Enturbiamiento por el Método de Ensayo ASTM D 2500. (2) En caso de no contar con el equipo del Método de Ensayo ASTM D 613 (Número de Cetano), se calculará el Índice de Cetano con el Método de Ensayo ASTM D 4737. (3) Solamente para combustibles Diesel de rango de número de Cetano entre 56,5 a 60,0 se utilizará el método ASTM D 976 para calcular el Índice de Cetano. (4) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del Método de Ensayo ASTM D 524, que relaciona el ensayo de Carbón Conradson (Método de Ensayo ASTM D 189) con el Carbón Ramsbottom. | | | |

C. CERTIFICACIÓN

Opcional.

La Entidad Convocante podrá exigir al Contratista que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial" o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Diesel B5, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPÍ.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPÍ y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el Contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Diesel B5, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPÍ.

En caso no se emitan en el país los documentos previamente indicados, el Contratista podrá presentar un "Informe de Ensayo con Valor Oficial" de lote, o en su ausencia un "Informe de Ensayo" de lote sin valor oficial, emitido por un Laboratorio acreditado por el INDECOPÍ, en el que se informe los resultados de las pruebas realizadas al bien entregado: Diesel B5.

Si la Entidad decide exigir la certificación, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas - requisitos técnicos mínimos) y en las cláusulas correspondientes de la Proforma de Contrato, realizando las precisiones que apliquen, entre ellos que los costos que demanden la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

D. OTROS

D.1. Transporte

Para el transporte del Diesel B5, que se realiza generalmente en embarcaciones y en camiones tanques debidamente identificados; eventualmente se utilizan vagones tanque. El transporte se realiza de acuerdo a las normas de seguridad vigentes, y según el Art. 41 de la D.S. N° 030-98-EM, inciso h), se deberá identificar con los siguientes letreros:

El rombo **INDECOPI** (fondo rojo y caracteres y marco de color blanco), rombo **NFPA**: Riesgos a la salud (color Azul con letras blancas), Riesgos de Inflamabilidad (Color rojo con letras blancas), Riesgos de reactividad (amarillo con letras negras) y Riesgos Específicos (color blanco con letras negras) y Número de producto de las **Naciones Unidas- NU** (fondo naranja y caracteres negros y marco de color negro en una plancha de 12 x 30 centímetros).

| ROMBO INDECOPI | ROMBO NFPA | N° NACIONES UNIDAS |
|---|--|---|
| <p>Señalización pictórica, NTP 399.015.2001</p>  | <ul style="list-style-type: none"> - Salud : 0 - Inflamabilidad : 2 - Reactividad : 0  | <ul style="list-style-type: none"> - UN 1202 - A Nivel Internacional. - UN 1993 - Según el D.S. 043-2007-EM  |

ITEM N° 02

FICHA TECNICA APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

| | | |
|--|---|---|
| Denominacion del Bien | : | GASOHOL 84 PLUS |
| Denominacion tecnica | : | GASOHOL 84 PLUS |
| Grupo/clase/familia/item | : | Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/Combustibles/Petróleo y destilado/Gasolina o Petróleo |
| Nombre del Bien en el catalogo del SEACE | : | GASOHOL 84 PLUS |
| Codigo | : | 1510150600286787 |
| Unidades de medida | : | GALÓN |
| Descripcion general | : | Gasohol 84 Octanos |

Características generales de la Ficha

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
| Version | : | 2 |
| Estado | : | Aprobada |
| Periodo para recibir sugerencias en el SEACE | : | del 26/09/2010 al 06/10/2010 |
| Fecha de publicaci _ó n en el SEACE | : | 19/03/2013 21:10 |

FICHA TECNICA



[Descargar](#)

FICHA TÉCNICA APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

| | |
|-----------------------|----------------------|
| Denominación del Bien | : GASOHOL 84 PLUS |
| Denominación Técnica | : GASOHOL 84 PLUS |
| Unidad de medida | : GALÓN |
| Descripción General | : Gasohol 84 Octanos |

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO

| | |
|----------------------------------|--|
| Segmento/Familia/Clase/Commodity | : Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/ Combustibles/ Petróleo y destilado/ Gasolina o Petróleo |
| Ítem | : GASOHOL 84 PLUS |
| Código | : 1510150600286787 |

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

A. CARACTERÍSTICAS

A.1. Requerimientos del Producto

El Gasohol 84 Plus es la mezcla que contiene 92.2 % de Gasolina de 84 octanos y 7.8 % de Alcohol Carburante.

B. REQUISITOS

B.1. Documentación

Dentro de los documentos que solicite la Entidad Convocante al postor, en el sobre de habilitación, deberá considerar como mínimo:

1. Contar con la Autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, de acuerdo a lo indicado en el Art.5 del D.S. N° 030-98-EM del 2 de agosto de 1998 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos; y el Art. 78 del D.S. N° 045-2001-EM del 22 de julio del 2001 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.

Actualmente OSINERGMIN es el encargado de la administración del Registro de Hidrocarburos, por D.S. N° 004-2010-EM del 3 de febrero del 2010, y regulado por R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011-OS/CD del 18 de octubre del 2011 - Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.

2. Contar con el Certificado de Usuario de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (IQPF), de acuerdo al DS. N° 024-2013-EF del 21 de febrero de 2013, que indica que: "(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, serán controlados y fiscalizados únicamente en las zonas geográficas establecidas por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-2008-DE-SG y sus normas modificatorias, y el Decreto Supremo N° 005-2007-IN."

Nota: Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la Entidad Convocante.

B.2. Atributos del bien

El Gasohol 84 Plus, deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la Resolución Ministerial N° 515-2009-MEM/DM, según las especificaciones de calidad, de acuerdo al siguiente cuadro:

| ATRIBUTO | ESPECIFICACIÓN | MÉTODO DE ENSAYO ASTM | REFERENCIA |
|--|--|---------------------------------------|---|
| APARIENCIA | | | |
| - Color Comercial | Cumplir con lo Indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia | - | R.M. Nº 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol |
| VOLATILIDAD | | | |
| Destilación, °C (a 760 mm Hg) | Cumplir con lo Indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia | D 86 | R.M. Nº 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol |
| 10% recuperado | | | |
| 50% recuperado | | | |
| 90% recuperado | | | |
| Punto Final | | | |
| Residuo, %V. | | | |
| Presión de Vapor Reid, psi | | D 323, D 4953, D 5190, D 5191, D 5482 | |
| CORROSIVIDAD | | | |
| - Corrosión Lámina de Cobre 3 h. 50 °C, Nº | Cumplir con lo Indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia | D 130 | R.M. Nº 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol |
| - Azufre Total, % Masa | | D 1266, D 4294, D 2622 | |
| ANTIDETONANCIA | | | |
| - Nº Octano Research | 84 (*) | D 2699 | R.M. Nº 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol |
| ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN | | | |
| - Minutos | Cumplir con lo Indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia | D 525 | R.M. Nº 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol |
| CONTAMINANTES | | | |
| - Goma Existente, mg/100 mL | Cumplir con lo Indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia | D 381 | R.M. Nº 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol |
| - Plomo, g Pb /L | | D 3237, D 5059 | |
| Nota: (*) Valor mínimo sujeto a control en la Refinería, que se incrementa debido a la adición del 7.8% en volumen de Alcohol Carburante (porcentaje reportado bajo los Métodos de Ensayo ASTM D 4815 y ASTM D 5845) en la gasolina de 84. | | | |

C. CERTIFICACIÓN

Opcional.

La Entidad Convocante podrá exigir al Contratista que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial" o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Gasohol 84 Plus, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPÍ.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPÍ y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el Contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Gasohol 84 Plus, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPÍ.

En caso no se emitan en el país los documentos previamente indicados, el Contratista podrá presentar un "Informe de Ensayo con Valor Oficial" de lote, o en su ausencia un "Informe de Ensayo" de lote sin valor oficial, emitido por un Laboratorio acreditado por el INDECOPÍ, en el que se informe los resultados de las pruebas realizadas al bien entregado: Gasohol 84 Plus.

Si la Entidad decide exigir la certificación, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas - requisitos técnicos mínimos) y en las cláusulas correspondientes de la Proforma de Contrato, realizando las precisiones que apliquen, entre ellas que los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

D. OTROS

D.1. Transporte

El transporte del Gasohol 84 Plus, se realiza generalmente en camiones debidamente identificados. El transporte se realiza de acuerdo a las normas de seguridad vigentes, y según el Art. 41 de la D.S. N° 030-98-EM, inciso h), se deberá identificar con los siguientes letreros:

| El rombo INDECOPÍ (fondo rojo y caracteres y marco de color blanco), rombo NFPA: Riesgos a la salud (color Azul con letras blancas), Riesgos de Inflamabilidad (Color rojo con letras blancas), Riesgos de reactividad (amarillo con letras negras) y Riesgos Específicos (color blanco con letras negras) y Número de producto de las Naciones Unidas- NU (fondo naranja y caracteres negros y marco de color negro en una plancha de 12 x 30 centímetros). | | |
|--|---|---|
| ROMBO INDECOPÍ | ROMBO NFPA | N° NACIONES UNIDAS |
| Señalización pictórica, NTP 399.015.2001 | - Salud : 1 - Inflamabilidad : 3 - Reactividad : 0 | - UN 1203 - Según el D.S. 043-2007-EM |
|  |  |  |

ANEXO 01
DECLARACIÓN JURADA

Huancayo, de de 2015

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

Presente.-

Referencia :

El que suscribe,, en mi calidad de representante legal / apoderado de, identificado con DNI N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

- 1.-No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley;
- 2.-Conoce, acepta y se someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.-Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos proceso.
- 4.-Se compromete a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.-Conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO No. 02

PROMESA DE CONSORCIO
(DE SER EL CASO)

Huancayo, de de 2015

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

Presente.-

Referencia :

Por la presente, nos dirigimos a ustedes para hacer de su conocimiento que las empresas que representamos hemos acordado constituir un Consorcio bajo las siguientes condiciones:

Nombre del Consorcio:

Representante Legal del Consorcio

Nombre:

D.N.I.:

Dirección Domicilio común:.....

El nombre de las empresas que forman el consorcio y su participación porcentual en este acto es como sigue:

| Nombre de la empresa | Participación (%) |
|----------------------|-------------------|
| | |
| | |
| TOTAL | 100% |

OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
Firma y sello del representante legal
Empresa 1

.....
Firma y sello del representante legal
Empresa 2

NOTA:

Este documento deberá estar firmado por los representantes legales de todos los postores que intervengan en el Consorcio

ANEXO Nº 03

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM Nº _____

Huancayo, de de 2015

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
Presente.-

Referencia:

El que suscribe,, en mi calidad de representante legal / apoderado de, identificado con DNI No. DECLARO BAJO JURAMENTO que nuestra oferta económica inicial es la siguiente:

| ITEM | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-------------|----------------|-------------------------|-----------------|------------------------|---------------------|
| | | | | | |

Son con 00/100 Nuevos Soles, el cual incluye todo concepto, el I.G.V.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

La propuesta económica debe ser para cada ítem y presentado en sobre independiente.

IMPORTANTE:

- **Quando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 20 de la sección específica.**

ANEXO No. 04

**CARTA AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta Interbancaria del proveedor)**

Huancayo, de de 2015

Señor
(Jefe de la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera)

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de la empresa que represento es el

(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

....., agradeciendo se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante
legal debidamente acreditado ante la UE

MODELO DE CONTRATO

Conste por el presente documento el contrato que celebran:

De una parte: la Universidad Nacional del Centro del Perú, con RUC No., con domicilio en distrito de, provincia de y departamento de, representada por identificado con, con poder inscrito en, la que se denominará LA UNIVERSIDAD.

De la otra parte:

....., con RUC con domicilio en, distrito de, provincia de y departamento de, representada por identificado con, con poder inscrito en la Partida del Registro de Persona Jurídicas, Zona Registral, a la que se denominará LA CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD convocó al proceso de No. para la adquisición de

En el proceso presentaron sus propuestas los siguientes postores:

.....
.....
.....

luego del correspondiente proceso de evaluación, LA UNIVERSIDAD otorgó la Buena Pro (de los ítems) a LA CONTRATISTA, según acuerdo del Comité Especial de fecha

SEGUNDA: OBJETO

Por el presente LA CONTRATISTA vende a LA UNIVERSIDAD y ésta adquiere los bienes que se detalla a continuación:

TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

Las características de los bienes objeto de la adquisición son los descritos en la oferta de LA CONTRATISTA, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en las Bases, no pudiendo LA CONTRATISTA entregar bienes distintos a los requeridos y ofertados respectivamente.

CUARTA: MONTO DE EJECUCIÓN

El monto adjudicado por los bienes vendidos por LA CONTRATISTA y adquiridos por LA UNIVERSIDAD, se fija en /100 Nuevos Soles (S/./100); que incluye el I.G.V. conforme al siguiente detalle:

QUINTA: FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD efectuará el pago dentro de los 15 días calendario siguientes de otorgado la conformidad, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato y al artículo N°181° del Reglamento. A efecto del pago, LA CONTRATISTA presentará su respectiva factura.

REAJUSTE DE PAGOS:

Los precios ofertados serán reajustados hacia arriba o hacia abajo en función al comportamiento de los precios internacionales en la misma proporción a la variación de precios comunicados por PETROPERU al día de la emisión de la orden de compra.

Los reajustes durante la ejecución contractual se sustentaran de acuerdo a comunicado formal de variación de precios del mercado previa solicitud del contratista

SEXTA: PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La entrega debe ser por suministro y en la estación de servicio que indique el proveedor en Huancayo mediante vales debidamente numerados correlativamente y autorizados por el Jefe de Transportes.

SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA

En las instalaciones de los grifos en Huancayo mediante vales.

OCTAVA: CONFORMIDAD

El acta de conformidad será emitida por el área usuaria mensualmente

La recepción conforme no enerva el derecho de LA ENTIDAD de formular reclamaciones originadas en defectos o vicios ocultos.

NOVENA: CONSORCIO

El contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Publico para cada uno de los asociados, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda, designándose en dicho documento al representante o apoderado común y la participación porcentual que asumirá cada una de las partes.

El incumplimiento del contrato generara la imposición de sanciones administrativas que se aplicaran a todos los integrantes del consorcio, aun cuando hayan individualizado las obligaciones y precisado la participación de cada uno.

DECIMA : GARANTIA DE LOS BIENES Y OTRAS OBLIGACIONES

LA CONTRATISTA realiza la venta a que se refiere el presente contrato de conformidad con la información técnica con la que formuló su oferta, la que consta en los documentos del Sobre No. 01, no pudiendo ser alterada, modificada, ni sustituida.

DECIMA PRIMERA: GARANTIAS

A la suscripción del presente contrato LA CONTRATADA entrega a la UNCP los siguientes documentos:

- a. Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- b. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- c. Copia de D.N.I. del Representante Legal;
- d. Copia de Ficha Registral, donde conste relación de accionistas y porcentajes de participación;
- e. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- f. Copia del R.U.C. de la empresa;
- g. Licencia Municipal de Funcionamiento vigente.
- h. Certificación por escrito a través de algún Organismo de Certificación acreditado ante INDECOPI, que asegure que el bien entregado por el Contratista reunieran las características contenidas en la Ficha Técnica respectiva aprobada por el OSCE. Los costos que demanden la certificación deben ser asumidos por el Contratista.
- i. Garantía de fiel cumplimiento que debe estar vigente hasta la culminación del contrato
Como requisito indispensable para suscribir el contrato, el postor ganador deberá entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo mediante carta Fianza. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al 10% del monto contratado.
- j. Garantía por el monto diferencial de propuesta
Cuando la propuesta económica fuese inferior al veinte por ciento (20%) del valor referencial, para la carta fianza suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción del bien.
- k. Código de Cuenta Interbancaria (CCI). de conformidad al Artículo N° 27 con la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007 - EF/77 - 15. **ANEXO N° 04**
- l. Detalle de precios unitarios para la formalización del contrato

DÉCIMA SEGUNDA: PRIMERA EJECUCIÓN DE GARANTIAS

En caso de incumplimiento por LA CONTRATISTA de sus obligaciones legales y contractuales, LA UNIVERSIDAD procederá conforme a lo estipulado en el Artículo 164º del Reglamento Penalidades diferentes a la demora, serán las estipuladas en las Características del Proceso conforme al Art. 166 del Reglamento.

DECIMA TERCERA: VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia será desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta que se emita la conformidad por parte de la Entidad y se efectúe el pago correspondiente.

DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de producirse alguna controversia, las partes recurrirán al trato directo para su solución. En caso de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en el Artículo 52º de la Ley.

La Conciliación y el Arbitraje se realizaran en el área del Servicio (Huancayo) y por el Tribunal del OSCE.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

DECIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

DECIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

LA UNIVERSIDAD podrá resolver el contrato en los casos en que LA CONTRATISTA:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por incumplimiento de contrato.
 3. Paralice la entrega de los bienes, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- LA CONTRATISTA podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41º de la Ley, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el Artículo 226º, con ejecución de las garantías otorgadas por LA CONTRATISTA, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del acta de culminación de contrato, ni el acta de conformidad, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 1 año.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CONTENIDO DEL CONTRATO

El contrato estará conformado por el documento que lo contiene, las Bases integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato.

En señal de conformidad, se suscribe a los días del mes de de 20....